

Modulo 7.

Programas educativos FP

- La Formación Profesional Dual
- La Formación Profesional a Distancia
- Proyectos Experimentales de Bilingüismo en Formación Profesional
- Ciclos Formativos A.O.
- Proyectos de Innovación Aplicada y Transferencia del conocimiento en la FP
- Aulas Profesionales de Emprendimiento (APEs)
- Algunas convocatorias relacionadas con la Formación Profesional

La Formación Profesional Dual

Los **proyectos de formación profesional dual** tienen como **finalidad** establecer acciones que permitan la *obtención de un título* de FP mediante un proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolle en *régimen de alternancia entre la actividad laboral en una empresa y la actividad formativa en el centro docente*.

Tanto la Ley Orgánica 2/2006 de Educación como la Ley Orgánica 3/2022 de ordenación e integración de la FP definen esta modalidad. Por su parte, el RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, define el contrato de formación en alternancia, que buscará compatibilizar la actividad laboral retribuida con los procesos formativos. En ausencia de desarrollo normativo de la LO 3/2022, la DG de Innovación y FP ha establecido, mediante Resolución y para cada curso escolar, las instrucciones para la organización de proyectos experimentales de FP Dual para centros docentes.

Los **objetivos** que se persiguen con esta modalidad son:

- Desarrollar la formación del alumnado en situaciones y contextos reales de trabajo.
- Potenciar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la FP.
- Contribuir al éxito escolar y profesional del alumnado, logrando una mayor motivación del mismo.
- Adelantar la inserción laboral de las personas tituladas en FP, como consecuencia del contacto anticipado con las empresas.
- Favorecer la relación del profesorado de la FP con las empresas del sector y facilitar la transferencia de conocimiento y la innovación.
- Incrementar la competitividad de las empresas.
- Obtener datos que permitan la toma de decisiones en relación a la ordenación autonómica de la FP Dual en el sistema educativo.

Puede participar alumnado de *ciclos de grado medio, grado superior y cursos de especialización*.

En el caso de los ciclos de grado medio y superior, el primer curso de curso de forma íntegra en el centro docente. En el segundo curso, y en caso de los cursos de especialización, se realiza en régimen de alternancia entre la actividad laboral en una empresa y la actividad formativa en el centro docente, siendo la duración mínima de 9 meses y máxima de 1 año.

En aquellos centros públicos en los que haya un mínimo de ocho alumnos y alumnas participantes en el proyecto se podrá establecer un grupo exclusivo de FP Dual.

El programa formativo dual de los proyectos autorizados debe acordarse entre el centro docente y la empresa. La alternancia se realizará con periodos de formación en:

- Misma semana en centro docente y aprendizaje en la empresa y otros exclusivos en empresa.
- Alternando semanas de formación total en el centro docente y otras de aprendizaje total en la empresa.

Hay que tener en cuenta que la empresa participa en el proceso formativo, por lo que parte del currículo se desarrolla en ella. Están determinados los porcentajes máximos y mínimos de formación en cada caso, así como la cantidad de periodos lectivos semanales cuando coexisten actividades laborales en la empresa y formativas en el centro.

Podemos diferenciar dos modalidades en cuanto a la **relación de trabajo entre el alumnado y la empresa**. Una vez elegida una de ellas debe mantenerse igual durante toda la duración del proyecto, sin perjuicio de posibles cambios que impliquen mejorar las condiciones de trabajo del alumnado,

- ***Modalidad con contrato para la formación en alternancia.***

Será la modalidad preferente, con las condiciones y características que establece el RD Legislativo 2/2015. En el caso de la FP no hay un límite de edad, el alumnado no podrá realizar horas extraordinarias, ni trabajos nocturnos ni a turnos. En cuanto a la retribución, será proporcional al tiempo de trabajo efectivo y la Seguridad Social comprenderá todas las contingencias, situaciones protegibles y prestaciones, incluido el desempleo.

- ***Modalidad con beca de formación.***

En este caso la beca de formación será con cargo a la empresa, sin haber tampoco límite de edad. Su retribución será como mínimo el Salario Mínimo Interprofesional en proporción al número de horas realizadas de forma efectiva en la empresa. El alumnado debe ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social según el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre. Y la empresa contratará una póliza de seguro complementaria de accidentes y una de responsabilidad civil para cubrir al alumnado durante su actividad en la empresa. En este caso, no se cotiza por desempleo, fondo de garantía salarial ni formación profesional.

Por último, haremos un repaso por los **actores principales** y sus funciones más relevantes:

- ***Empresas participantes en el proyecto***

Suscribirán un convenio de colaboración con el centro docente. Deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, del cumplimiento de las obligaciones laborales y en materia de prevención de riesgos laborales. Contarán con al menos un año de funcionamiento, dispondrán de centros de trabajo en entornos geográficos próximos a los centros docentes y dispondrán de personal para ejercer de tutor/a de empresa. Se compromete al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio de colaboración y del programa formativo dual.

- **Tutores/as de la empresa**

En cada empresa se designará como tutor o tutora a una persona cualificada. Será responsable de la coordinación y seguimiento de las actuaciones y actividades derivadas del desarrollo del programa formativo dual, junto al tutor o tutora del centro docente. Debe realizar, o tener, un curso de formación específico para su perfil de tutor o tutora de empresa.

- **Tutores/as del centro docente**

La dirección del centro designará entre el profesorado del equipo docente del ciclo. Es responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades derivadas del desarrollo del programa formativo dual con el equipo docente del centro y con el tutor o tutora de la empresa. También debe tener, o realizar, un curso de formación específico y, si es posible, contar con experiencia previa como tutor o docente en estos programas.

En aquellos grupos que no estén constituidos exclusivamente por alumnado que participa en el proyecto, el tutor o tutora del módulo de formación en centros de trabajo asumirá esas funciones, mientras que en los CPIFP lo hará el coordinador o coordinadora de FP dual en el centro. Sus funciones quedan determinadas en la correspondiente Resolución que establece instrucciones para la organización de estos proyectos para cada curso escolar.

- **Profesorado del ciclo formativo**

Es la persona encargada de realizar la programación de la parte del módulo profesional que sea impartido en el centro docente y del programa formativo dual que le corresponda, garantizando que el alumnado alcance los resultados de aprendizaje contemplados en el currículo. Será responsable de impartir la parte del módulo correspondiente al centro docente, y de la evaluación y calificación de la totalidad del mismo. Sus funciones quedan también determinadas en la Resolución de instrucciones.

- **Profesorado prospector de empresa**

Para buscar empresas colaboradoras, los centros públicos podrán proponer la designación de profesorado del centro para tareas de prospección durante el último trimestre del curso académico. Deben documentar las actuaciones realizadas y remitir un informe.

- **Alumnado participante en el proyecto**

El alumnado que desee participar debe haber superado, en el caso de los ciclos formativos de grado medio y superior, todos los módulos profesionales del primer curso. De forma excepcional, si hay un informe favorable del equipo docente del primer curso, podrá matricularse también en esta modalidad teniendo pendiente algún módulo de primero. Además de la solicitud de participación, presentará un Currículum Vitae Europass.

Para poder profundizar en todo lo relacionado con la Formación Profesional Dual en Aragón puedes acceder a la siguiente web: www.fpdualaragon.es



La Formación Profesional a Distancia

adistanciafp



La modalidad de **Formación Profesional a Distancia** permite al alumnado cursar sus estudios sin necesidad de acudir habitualmente al centro docente. Para ello cuenta con el apoyo de una Plataforma informática (<https://www.adistanciafparagon.es>) donde se facilitan los materiales didácticos y la conectividad con el profesorado, sin perjuicio de la realización de determinadas actividades formativas (de carácter práctico) que exigen la presencia física en el centro docente. Estos estudios tienen carácter oficial y la misma validez académica y profesional en todo el territorio nacional, y los requisitos y competencias asociadas a la formación son las mismas que en la modalidad presencial.

Esta modalidad se establece en la Comunidad Autónoma de Aragón por la **Orden ECD/426/2019, de 24 de abril** (BOA de 6 de mayo), por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de FP y las enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad a distancia. En este [enlace](#) se puede consultar el resto de normativa que afecta a esta modalidad de enseñanza de forma genérica.

Además, anualmente, se establecen mediante Resolución las **instrucciones para el desarrollo de las enseñanzas de los ciclos formativos de FP en la modalidad a distancia** en los centros docentes públicos de Aragón. En ella se indica, entre otras cuestiones, indicaciones relativas a la organización de los centros, comunicación de datos, organización horaria de los módulos y del profesorado, así como otras cuestiones que concretan lo recogido en la Orden ECD/436/2019.

Las **finalidades** de esta modalidad se podrían resumir en:

- Mejorar la cualificación profesional de las personas adultas, o permitirles la adquisición de competencias para el ejercicio de otra profesión.
- Facilitar la combinación del estudio y la formación con la actividad laboral u otras responsabilidades, así como con situaciones personales que dificulten el estudio en

régimen presencial.

- Favorecer el acceso a personas que superen un PEAC (proceso de evaluación y acreditación de competencias), con la finalidad de que puedan obtener un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad.
- Extender la oferta formativa de FP, facilitando el acceso en condiciones de igualdad, con una organización flexible y una metodología basada en el autoaprendizaje.

Quienes quieren cursar estos estudios deben participar, todos los años, en el **proceso de admisión**, tanto quien ya sea alumnado de distancia como quien quiera incorporarse por primera vez. Para acceder a esta modalidad es necesario cumplir los mismos requisitos que para la modalidad presencial. También se reserva el 5% de las vacantes ofertadas para personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y otro 5% para personas solicitantes que acrediten condición de deportistas de alto nivel o alto rendimiento, o la condición de deportista aragonés de alto rendimiento (durante los 3 años siguientes a su reconocimiento).

Actualmente, se tienen en cuenta para el baremo las siguientes circunstancias:

- Continuidad en las enseñanzas
- Expediente académico vinculado a los módulos y unidades de competencia incluidas en el título solicitado
- Experiencia laboral (en cualquier ámbito)
- Residencia en la Comunidad Autónoma de Aragón

Como **elementos definitorios** de esta modalidad encontramos:

- Se cursa a través de una plataforma de teleformación (Moodle). Para acceder es necesario tener una cuenta propia de correo electrónico, un dispositivo de acceso (recomendable ordenador) y conexión a Internet. Desde esta plataforma se proporciona: espacio de ayuda y atención a incidencias, espacio de tutoría y guías de apoyo, materiales específicos adecuados a la metodología de educación a distancia, foros y mensajería, glosarios, tareas, cuestionarios de autoevaluación, así como acceso a calificaciones y calendario. Esta plataforma tiene también integrado un sistema de videoconferencia que permite grabar las sesiones mantenidas. También cuenta con una APP que facilita el acceso desde dispositivos móviles.
- La matrícula es modular, es decir, no se organiza por cursos como ocurre en la modalidad presencial. Así, no es necesario matricularse de todo un curso completo, siendo posible hacerlo en módulos profesionales sueltos. La matrícula máxima no puede superar las 1.000 horas de duración.
- Todos los módulos profesionales, salvo el de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto, si procede, se organizan temporalmente a lo largo de todo el periodo lectivo, de septiembre hasta junio.
- No es necesario solicitar en admisión aquellos módulos que se quieran convalidar o trasladar calificación, siendo posible posteriormente ampliar la matrícula únicamente a efectos de convalidación. En este caso de ampliación no se tiene en cuenta el límite de 1.000 horas porque no son con derecho a docencia.

- Algunos ciclos formativos incluyen módulos profesionales con actividades presenciales obligatorias. Esto responde al carácter práctico inherente a las enseñanzas de FP, que no puede ser subsanado en una metodología a distancia.
- La evaluación final de los módulos exigirá la superación de pruebas de carácter presencial. El calendario con las fechas de las actividades presenciales obligatorias y las pruebas de evaluación se da a conocer al inicio de la actividad lectiva.

En cuanto a la **metodología**, la plataforma de formación debe servir para establecer procedimientos y herramientas que impliquen activamente al alumnado. La acción tutorial telemática es el elemento fundamental de acompañamiento y estímulo al alumnado de esta modalidad. Debe potenciarse el autoaprendizaje individual y colaborativo, y los materiales didácticos y actividades deben ser siempre adecuados a la modalidad a distancia.

La **evaluación** del aprendizaje es continua. Deben proponerse, al menos, dos pruebas parciales no obligatorias; superadas estas, ya no es necesario presentarse a la prueba final global. Como en la modalidad presencial, cada curso académico da derecho a dos convocatorias de evaluación final, ambas en junio. De estas indicaciones se exceptúa tanto la evaluación de la Formación en Centros de Trabajo como la de Proyecto (si procede).

En cuanto al **profesorado** que imparte enseñanzas en esta modalidad, debe adaptar y actualizar los materiales didácticos utilizando las herramientas de edición, así como proporcionar los recursos didácticos interactivos que se consideren adecuados en la plataforma. Asimismo, proporcionará información sobre el progreso del aprendizaje de forma continuada a través de la plataforma, dinamizará las actividades de aprendizaje estimulando la participación del alumnado, y propiciará la interacción a través de los diferentes foros y mecanismos de comunicación.

Plataforma distancia

Para poder tener más información puedes acceder a este enlace donde se indica todo lo relacionado a esta **modalidad de formación** de FP a distancia, así como a **normativa** y al **proceso de admisión**.

Proyectos Experimentales de Bilingüismo en Formación Profesional

Tanto en la **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación, como en la **Ley Orgánica 3/2022**, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, se hace referencia explícita a la importancia de la capacitación para la comunicación en una o más lenguas extranjeras. La LO 3/2022 en su artículo 108 indica que, para mejorar el desarrollo de las tareas profesionales y las expectativas profesionales, el Sistema de FP incorporará la enseñanza de lenguas extranjeras en los procesos de formación profesional, que capaciten para la comunicación en el correspondiente ámbito profesional. Por ello instan a que se promuevan *programas de aprendizaje de lenguas extranjeras referidas al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, con el objetivo de progresar en la capacidad comunicativa, oral y escrita, en el ámbito profesional y el sector productivo objeto de la formación.*

También es uno de los objetivos del **Plan de Modernización de la FP** la mejora de las competencias lingüísticas del alumnado de formación profesional y potenciar la internacionalización de estas enseñanzas.

Partiendo de que el dominio de distintas lenguas aumenta la empleabilidad del alumnado en todos los sectores estratégicos y le da un valor añadido a su formación y cualificación, el alumnado que participa en estos proyectos logra una mejora notable de su competencia lingüística en la lengua extranjera relacionada directamente con la profesión, preparándolos para la internacionalización de las empresas españolas o para ejercer un empleo en otros países.

Previo a la puesta en marcha en el curso 2021/2022 de los **Proyectos Experimentales de Bilingüismo en ciclos formativos**, en la Comunidad Autónoma de Aragón contábamos con experiencias en esta línea en algunos centros. Con la puesta en marcha de estos proyectos, el alumnado que opta por la modalidad bilingüe estudia, en cada uno de los dos cursos de su formación, además del módulo de lengua extranjera profesional (inglés o francés) otro módulo profesional impartido en lengua extranjera. De este modo, en torno a un 20 o 25% de su formación se realiza en otro idioma.

Es importante destacar que los ciclos autorizados mantienen en todo momento la oferta no bilingüe, en dos subgrupos, uno en modalidad bilingüe y otro en no bilingüe. El alumnado puede escoger una modalidad u otra para realizar su formación en el momento de la matriculación (no siendo necesario hacerlo durante el proceso de admisión).

El **profesorado** que imparte los módulos profesionales técnicos en idioma extranjero debe poseer *atribución docente* sobre el mismo y, al menos, un *nivel B2 del marco europeo de referencia de las lenguas*, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del 11 de noviembre de 2014, de la Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Además, deberá contar con *formación o experiencia acreditadas en la metodología* propia de la modalidad bilingüe.

El programa se refuerza con distintas **actuaciones complementarias** que tienen como objetivo apoyar a los centros, al profesorado de FP y al alumnado que opta por esta modalidad. Algunas de las más relevantes serían:

- Incorporación de *auxiliares de conversación* en ciclos que se imparten en modalidad bilingüe.
- *Formación metodológica de los y las docentes* que imparten su materia técnica en una lengua extranjera. Se desarrolla al inicio de curso y permite, además, generar contactos y sinergias entre docentes y centros educativos. Se oferta al profesorado en diferentes niveles de profundidad en función de su formación y experiencia previa en la modalidad.
- *Formación lingüística* a la que puede optar *profesorado de FP*. Se desarrolla en modalidad online y permite prepararse para obtener una certificación oficial.
- Oferta de *pruebas de acreditación oficial del nivel de idioma* tanto para alumnado participante en la modalidad como para profesorado de FP
- Oferta de *estancias formativas en países de la Unión Europea en periodo estival*, dirigidas a alumnado y profesorado, donde reciben formación lingüística intensiva.

El **objetivo** es ampliar la oferta tanto a diversas familias profesionales como extenderla por la geografía de nuestra Comunidad, llegando en entornos tanto urbanos como rurales.

Para profundizar en lo relacionado con los Proyectos Experimentales de Bilingüismo en ciclos formativos de FP en Aragón puedes acceder a la web: <https://educa.aragon.es/-/fp/programas/bilinguismo/indice>



Oferta curso 23/24

Ciclos Formativos A.0.

Los **Ciclos Formativos A.0.** es una iniciativa de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional que busca *apoyar la transformación del modelo de enseñanza aprendizaje hacia una metodología activa, principalmente basada en el **Aprendizaje Colaborativo basado en Retos**, que ayude a preparar mejor y de forma más completa al alumnado de FP.*

El **objetivo** es *propiciar un cambio en el modelo de formación y dar respuesta a las exigencias del mercado laboral* de contar con trabajadores cualificados técnicamente pero también dotados de competencias y habilidades sociales, algo difícil de trabajar en un modelo de clase convencional.

Para apoyar y facilitar esta evolución metodológica, se han publicado convocatorias para recoger proyectos alrededor de esta propuesta, contemplándose **dos modalidades** de desarrollo:

- *Modalidad A:* ciclos en los que se trabaja de forma interdisciplinar en dos o más módulos profesionales dentro del mismo curso.
- *Modalidad B:* ciclos donde se trabaja de forma interdisciplinar en un número de módulos profesionales que representen al menos el 70% de la carga lectiva de un curso del ciclo formativo. En este caso el proyecto se desarrolla, al menos, durante 3 cursos escolares.

La participación está abierta a centros públicos que impartan enseñanzas de formación profesional básica, formación profesional de grado básico, formación profesional de grado medio, de grado superior o cursos de especialización del sistema educativo.

Tal como se recoge en la **Resolución de convocatoria**, estos ciclos deben apostar por una *metodología basada en retos reales, superando las barreras tradicionales de módulos profesionales, espacios y tiempos, siguiendo un modelo propio y adaptado a nuestro contexto aragonés*. Los equipos docentes, con el apoyo de empresas y entidades del entorno, identifican retos reales y próximos al alumnado a los que deberá dar respuesta de forma colaborativa y en equipo.

Por su parte, *el profesorado cambiará su rol tradicional* de docente de un módulo al de tutor, guía y facilitador de los restos, haciendo que el alumnado sea el protagonista activo del aprendizaje. Los equipos docentes podrán reconfigurar espacios y gestionar la organización de tiempos dedicados a cada actividad.

La formación será flexible, orientada tanto a las competencias técnicas como a las transversales. Este modelo de formación trabajará las competencias técnicas, anticipando la digitalización del sector y su influencia sobre las mismas, pero sin olvidar las competencias transversales, sociales o blandas, muy apreciadas hoy en día por el mercado laboral.

También indica que, esta formación, con el margen de autonomía del centro, podrá incorporar nuevas competencias para mejorar la empleabilidad de su alumnado en un entorno próximo. De

este modo empresas, clústeres, asociaciones y otras instituciones pueden participar activamente en la creación de los retos, y así acercar la realidad del entorno productivo a los centros de formación profesional.

La convocatoria asimismo indica que, los equipos docentes de los ciclos que se incorporen, avanzarán de forma coordinada en la implantación del modelo en una serie de **fases consecutivas**:

- **Fase 1. Creación de equipos docentes.** El profesorado asume el compromiso de recibir una formación inicial en metodologías activas y de trabajar de forma colaborativa en la implantación y mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje hacia el modelo de formación A.0 en módulos profesionales de uno o más ciclos formativos.
- **Fase 2. Formación.** Formación inicial obligatoria para todas las personas que componen el equipo en fundamentos de metodologías activas, especialmente del aprendizaje colaborativo basado en retos (ACbR), conforme al plan de formación desarrollado por el Departamento de Educación. No será obligatorio para el profesorado que acredite formación o experiencia previa en ACbR.
- **Fase 3. Implantación del modelo.** Aplicación, de forma sistemática y completa, del modelo A.0., dependiendo de la modalidad autorizada, en los módulos profesionales correspondientes dentro de uno o más ciclos formativos.
- **Fase 4. Consolidación del modelo.** Los centros docentes trabajarán para la consolidación del modelo y la expansión a otros ciclos formativos, actuando los equipos docentes consolidados como tutores de nuevos equipos.

En cuanto a la **formación de los y las docentes**, el CIFPA, dentro de su eje de formación de Innovación, incorpora rutas formativas vinculadas a la innovación metodológica, con formaciones para la cualificación del profesorado en metodologías activas organizadas en varios niveles.

En el siguiente [enlace](#) puedes descubrir **experiencias de centros** que han implantado ciclos A.0. También puedes ver otros **ejemplos de éxito** en el enlace a la Jornada "[Ciclos A.0. Compartiendo experiencias](#)"

Por último, en los **folletos de oferta formativa** de [Formación Profesional de Grado Básico, Grado Medio y Grado Superior](#) se puede consultar los ciclos que están autorizados para la implantación de proyectos experimentales de metodologías activas en el marco del Campus Digital A.0.

Convocatoria Ciclos A.0

Campus Digital A.0



Proyectos de Innovación Aplicada y Transferencia del conocimiento en la FP

La convocatoria de estos proyectos busca *favorecer iniciativas innovadoras de los centros docentes que imparten enseñanzas de formación profesional y la transferencia de conocimiento a las empresas de su entorno*. Son proyectos que deben servir también para mejorar la práctica docente del profesorado y a su vez mejorar las competencias profesionales de su alumnado, incrementando de forma paralela su motivación para aprendizajes actuales y futuros.

Los proyectos que se enmarcan en esta convocatoria deben cumplir, al menos, uno de estos objetivos:

1. Promover la digitalización y el uso de las tecnologías digitales en los procesos formativos.
2. Fomentar la digitalización y la innovación tecnológica en las PYMEs.
3. Diseñar e implementar servicios innovadores en los centros de FP.
4. Mejorar la organización y gestión de los centros docentes, hacia un modelo digital y sostenible.
5. Integrar procesos digitales como herramienta vehicular de desarrollo de competencias transversales del alumnado.
6. Elaborar recursos didácticos de carácter innovador para la FP en modalidad presencial o a distancia, como pueden ser simuladores u otras herramientas tecnológicas.
7. Plantear procesos y soluciones sostenibles que propicien la innovación en el sector productivo, industrial y de servicios.

En la convocatoria se indica que, además de cumplir con al menos uno de estos objetivos, las actuaciones serán procesos medioambientales sostenibles y se alinearán, en lo posible, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la UE.

En este enlace puedes consultar las **fichas resumen de los proyectos** de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la formación profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Aragón desde el curso 2021/2022.

En lo que respecta a las ayudas a estos proyectos, el Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón es el encargado de apoyar la ejecución de los proyectos e intentar cubrir aquellas necesidades que vayan surgiendo. Las necesidades de formación son estudiadas por la Comisión de Valoración y Seguimiento, y aquellas acciones formativas que se consideran

necesarias son gestionadas y coordinadas por el CIFPA. Además, cada curso se asigna un presupuesto económico, según disponibilidad presupuestaria, para la ejecución de estos proyectos. También son susceptibles de financiación por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional y, en su caso, de cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Cada proyecto contará con una persona que actuará como coordinadora, garantizando el contacto y comunicación regular entre los y las participantes y las empresas o entidades implicadas, si procede. Se constituye un equipo por proyecto, donde se incluye tanto al profesorado como al alumnado involucrado, que serán los encargados de llevar a cabo las actividades de innovación previstas. Se debe garantizar la posibilidad de hacer un seguimiento y evaluación de los procesos y resultados logrados por el proyecto. Es necesario también realizar un informe de memoria final cada curso escolar, recogiendo el seguimiento, valoración, resultados e impacto, siendo posible solicitar la continuidad del proyecto si así se considera.

Aulas Profesionales de Emprendimiento (APEs)



Tal como se recoge en la Resolución del Director General de Innovación y FP, por la que se autoriza su funcionamiento en centros públicos que imparten FP en Aragón, Las **Aulas Profesionales de Emprendimiento** (en adelante APE), constituyen una estrategia para *potenciar entre el alumnado las competencias profesionales y personales relacionadas con el emprendimiento, siendo espacios que garantizan el aprendizaje con experiencias emprendedoras reales*. Además, pretenden mejorar la empleabilidad del alumnado, desarrollando hábitos intraemprendedores y posibilitando su inserción laboral como parte de una iniciativa empresarial.

Las **finalidades** con las que se constituyen estas aulas son:

1. Desarrollar habilidades y competencias emprendedoras y creativas en el alumnado de FP, potenciando el desarrollo de experiencias prácticas de creación de proyectos empresariales reales que faciliten su inserción en el mercado laboral, a través del emprendimiento y el autoempleo. Las APE dinamizarán el pensamiento crítico y la resolución de problemas, el liderazgo, la imaginación y la innovación, la comunicación y la perseverancia en la consecución de objetivos.
2. Establecer como espacios de emprendimiento colaborativo que permitan crear un ecosistema local para el desarrollo de iniciativas empresariales emergentes, dando respuesta a nuevas oportunidades de negocio mediante la creación de alianzas estratégicas entre diferentes actores socioeconómicos, prestando especial atención a aquellas que incluyan la digitalización, la economía circular y la sostenibilidad ambiental como eje vertebrador.

Tienen como **objetivos generales**:

- Sensibilizar al alumnado del centro educativo en el emprendimiento social, sostenible y colaborativo.

- Potenciar en el alumnado las habilidades profesionales, personales y sociales, "soft vocational skills", como habilidades transversales y necesarias para mejorar su autonomía, confianza y empleabilidad.
- Crear un espacio físico que incentive la creatividad, la innovación, el trabajo en equipo y el emprendimiento.
- Crear alianzas y redes de cooperación entre centros educativos, empresas, instituciones y organizaciones comprometidas con el emprendimiento.
- Generar experiencias reales de emprendimiento en el alumnado participante.
- Estimular la participación en convocatorias de premios emprendedores y ferias de emprendimiento como, por ejemplo, los premios "Emprender en la Escuela" o en la Feria de empresas simuladas.
- Ampliar el ecosistema emprendedor del centro educativo con viveros de empresa en los que los proyectos nacidos en las aulas de emprendimiento puedan evolucionar.

Así, estas aulas se contemplan como un proyecto de centro, aglutinador de todas las interacciones emprendedoras que se dan en los centros y en relación con su contexto y ámbito de actuación.

Tal como se recoge en la Resolución que autoriza el funcionamiento de estas aulas, los centros deben presentar un proyecto planteado para dos cursos escolares, recogiendo, entre otros aspectos, sus objetivos específicos, que desarrollarán y concretarán los generales de las APS. Estos objetivos deben ser concretos, medibles, alcanzables, relevantes y con un marco temporal establecido. Los proyectos también recogerán su mapa de retos, teniendo en cuenta 5 núcleos de actividad principales:

- Jornadas de sensibilización del alumnado sobre el emprendimiento
- Formación del profesorado implicado en el proyecto
- Creación del espacio inicial del aula de emprendimiento
- Talleres de emprendimiento y actividad de aula
- Formación inicial en habilidades profesionales para el alumnado participante

Destacar que las APE deben integrarse en el proyecto educativo de centro, como proyecto de fomento del emprendimiento. Los centros pueden organizar los grupos de alumnado de FP que participe en las APE agrupando, si lo consideran, de distinto ciclos formativos, para facilitar la realización de actividades internivelares o interprofesionales. Además, potenciarán la internacionalización de su APE y participarán en las plataformas de emprendimiento que se pongan en marcha desde las administraciones, para colaborar entre centros docentes e intercambiar buenas prácticas, siendo posible la generación de proyectos entre centros.

Algunas convocatorias relacionadas con la Formación Profesional

OFERTA PARCIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DE PERSONAS TRABAJADORAS

Teniendo en cuenta que en los últimos años ha sido notable el incremento de personas que han pasado por un **procedimiento de evaluación y acreditación de competencias (PEAC)** en nuestra comunidad, y con el objetivo de facilitar la consecución de un título de formación profesional o de todas las unidades de competencia que forman parte de una cualificación, se ha considerado adecuado establecer una oferta parcial complementaria al PEAC, ligada a módulos o unidades de competencia que no hayan podido acreditar mediante el procedimiento.

Así, esta convocatoria tiene como **objetivo** la actualización y adquisición de nuevas competencias profesionales de las personas trabajadoras.

Así, en los últimos cursos se ha convocado un proceso de admisión en **módulos profesionales que se ofertan en modalidad a distancia en Aragón**, reservándose algunas plazas para estas personas. El plazo de presentación de solicitudes varía en función de la convocatoria siendo habitual realizarlo previo a la admisión en Formación Profesional tanto presencial como a distancia. En la Resolución de convocatoria se indican los requisitos que deben cumplir las personas solicitantes.

Esta matrícula **no conlleva reserva de plaza** para cursos posteriores por lo que, si la persona desea continuar los estudios del ciclo formativo, deber concurrir al procedimiento de admisión de alumnado que se establezca.

En el siguiente **enlace** se puede encontrar más información sobre este procedimiento.

PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN ARAGÓN

Anualmente, en nuestra Comunidad Autónoma, se convocan pruebas para la superación de algunos módulos profesionales que forman parte de títulos de Técnico y Técnico Superior de

formación profesional. En la convocatoria se indican los destinatarios de estas pruebas y los requisitos que deben cumplir para poder participar en las mismas.

Una POT (**prueba de obtención de título**) es un único **examen teórico - práctico, global, por módulo** profesional. El contenido de estas pruebas se circunscribe al contenido determinado para cada módulo profesional en el correspondiente currículum aragonés de los títulos convocados. Sus **referentes de evaluación** son los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación fijados para cada módulo profesional en dicho currículum aragonés. Es **posible** solicitar la **adaptación no significativa** de la prueba (medios de realización y/o adaptación de tiempos) de forma que no afecte a los resultados de aprendizaje.

Es posible matricularse en estas pruebas a efectos de solicitar la **convalidación** de un módulo profesional siempre que este haya sido convocado específicamente y que la competencia para la convalidación sea del equipo directivo o del Departamento de Educación del Gobierno de Aragón. Los módulos profesionales que se superen mediante estas pruebas se considerarán superados a todos los efectos para sucesivas convocatorias o para cursar enseñanzas de FP en cualquier régimen de escolarización.

Por último, hay que tener en cuenta que no es posible aprobar por medio de esta convocatoria ni la Formación en Centros de Trabajo ni el módulo de proyecto en aquellos ciclos que lo incluyan.

En el siguiente **enlace** se puede encontrar más información sobre esta convocatoria.

MATRÍCULA EN MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS DE FP BÁSICA, GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR, A EFECTOS DE CONVALIDACIÓN Y, EN SU CASO, EXENCIÓN O REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FCT Y REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE PROYECTO.

Anualmente se establece un procedimiento que permite la **matriculación** en módulos profesionales de ciclos formativos de FP básica, grado medio y grado superior, **a efectos de convalidación** de dichos módulos o, en su caso, exención o realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo (FCT) o realización del módulo profesional de Proyecto.

Este tipo de matrícula **no da derecho a docencia**, ni presencial ni a distancia, salvo en el caso de la tutorización del módulo de FCT y en el de Proyecto.

Así, está **pensado exclusivamente para**:

- Convalidar módulos profesionales
- Pedir la exención o la realización del módulo profesional de FCT
- Realizar, en su caso, el módulo de proyecto.

En la convocatoria se especifican las condiciones que deben cumplir las personas que deseen participar en este procedimiento. Habitualmente hay dos convocatorias por curso, con sus

correspondientes plazos de solicitud, características y condiciones diferentes en cada caso. En principio, la persona puede solicitar la matrícula en cualquier Instituto de Educación Secundaria y/o Centro Público Integrado de Formación Profesional en los que se imparta el ciclo formativo correspondiente para el que pide la convalidación.

Esta convocatoria da cabida a personas que, tras participar en un procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales (PEAC) puedan solicitar la convalidación de unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales, y así facilitar la finalización de los ciclos formativos, cuando sea posible, o la participación en el proceso de admisión del curso siguiente.

En el siguiente **enlace** se puede encontrar más información sobre esta convocatoria.

CICLOS FORMATIVOS CON EL PRIMER CURSO COMÚN

Determinados ciclos formativos **permiten obtener dos títulos de Formación Profesional en tres cursos académicos** ya que **tienen el primer curso común**. Esto posibilita obtener una segunda titulación matriculándose directamente en el segundo curso del título correspondiente.

Para ello, una vez finalizado el primer ciclo formativo, la persona interesada **deberá participar de nuevo en el proceso de admisión**, solicitando ser admitido en el segundo curso del otro ciclo formativo. Es importante tener en cuenta que no hay ninguna reserva de plaza para este alumnado en el segundo curso de la otra titulación, de manera que podrá optar a la misma siempre que existan plazas vacantes. La matrícula en el segundo curso conlleva la matrícula de los módulos de primer curso como pendientes, pero únicamente a efectos de convalidación, sin dar derecho a docencia. Es decir, si matrícula quedará condicionada a que todos los módulos profesionales del primer curso sean efectivamente convalidados.

De acuerdo con la normativa de convalidación, para los módulos idénticos (mismo código, denominación y duración) se trasladará la calificación del módulo superado; y para el resto de los módulos (por ejemplo, el módulo de Formación y Orientación Laboral, el de Lengua extranjera profesional...) se indicará que han sido convalidados.

En este enlace puedes consultar los **títulos que actualmente comparten el primer curso** entre los ofertados en nuestra comunidad. También puedes consultar la normativa que regula esta modalidad en este **enlace**.